



TRIBUNAL CALIFICADOR

**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL ÁREA DE OFICIOS Y ESPECIALIDADES DE LOS GRUPOS PROFESIONALES III, IV Y V DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA A.E.A.T.  
RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA AEAT DE 26 DE JULIO DE 2021 (BOE 31-07-2021).**

**Resolución de 5 de mayo de 2022, del Tribunal Calificador de los procesos selectivos convocados por Resolución de 26 de julio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para ingreso, por los sistemas de acceso libre y de promoción interna de personal laboral fijo en el área de Oficios y Especialidades de los Grupos Profesionales III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda la aprobación y publicación de la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso, correspondiente a las plazas ofertadas por el sistema de ACCESO LIBRE.**

Una vez concluido el período de alegaciones sobre la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 5 mayo de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que superaron la fase de oposición, cuya puntuación aparece reflejada por categorías profesionales en los anexos a la presente resolución:

- Anexo I Oficial 1ª Oficios: turno general y cupo de reserva Base 5.
- Anexo II Oficial 2ª Oficios: turno general y cupo de reserva Base 5.
- Anexo III Arrumbador: turno general y cupo de reserva Base 5.
- Anexo IV Ayudante de Mantenimiento.
- Anexo V Mozo: turno general y cupo de reserva Base 5.

**Segundo.** Publicar la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador (Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria), en los lugares de celebración del ejercicio de oposición, así como en la dirección de Internet <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html> y en la página web [www.administración.gob.es](http://www.administración.gob.es).

**Tercero.** Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.- EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL. - José Manuel Cuevas Cordobés.